



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"



## ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 038-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 17 de abril del 2023.

### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de abril del 2023, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°003-2023-MDSJB-AYAC/R, de fecha 12 de abril del 2023, por el cual se remite el Dictamen N°002-2023-MDSJB-CODSyE-EGS-P, por el cual se dictamino la firma de CONVENIO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES FRANKER E.I.R.L Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO, para la implementación de grúa remolque para la Sub Gerencia de Transporte y Comercio del Distrito de San Juan Bautista, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972 establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar celebrar convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucional;

Que, el numeral 23° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando en la estación de orden del día, se presentó la carta N°003-2023-MDSJB-AYAC/R, de fecha 12 de abril del 2023, por el cual se remite el Dictamen N°002-2023-MDSJB-CODSyE-EGS-P, por el cual se dictamino con el voto unánime de los miembros de la comisión de transporte, la firma de CONVENIO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES FRANKER E.I.R.L Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO, para la implementación de grúa remolque a todo costo, para la Sub





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



Gerencia de Transporte y Comercio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ello con la finalidad de establecer el específico formal y los medios necesarios de coordinación, colaboración y cooperación mutua para la búsqueda de apoyo, asistencia técnica y financiera para el desarrollo de las actividades relacionadas al ordenamiento vehicular del transporte, en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista;

En ese sentido se solicitó las consultas del caso a los miembros del concejo municipal sobre la aprobación de la presente solicitud de firma de la presente ordenanza municipal;

Que, contándose con la opinión técnica y legal favorable conforme los considerandos citados en los párrafos precedente y al amparo de lo prescrito en el numeral 8) del Art. 9º, Artículos 39º y 40º de la Ley N° 27972, con el voto aprobatorio UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se expide la siguiente:

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la firma de convenio entre la empresa INVERSIONES FRANKER E.I.R.L Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO, para los medios necesarios de coordinación, colaboración y cooperación mutua para la búsqueda de apoyo, asistencia técnica, para el desarrollo de las actividades relacionadas al ordenamiento vehicular del transporte, por los antecedentes que forman parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR,** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a suscribir el convenio a que refiere el Artículo Primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

*Wilmer V. Prado Estrella*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
Z. RAUL RAMOS CAYO  
SECRETARIA GENERAL

066 315558

[www.munisajuanbautista.gob.pe](http://www.munisajuanbautista.gob.pe)

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224